

CONTABILIDAD

**OPERACIONES VARIAS DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA Y DE SOCIEDADES**

N.º 174

TRABAJO EFECTUADO POR:

---

**INMACULADA DE BENITO CAMARA  
ANTONIO HERNANDEZ MATEO  
JUAN ROS RIERA**

---

*Profesores del  
CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS*

---

## *Sumario:*

- CASO 1.** Fusión de sociedades intercapitalizadas.
- CASO 2.** Valoración y contabilización de mercaderías.
- CASO 3.** Emisión y conversión de obligaciones en acciones.
- CASO 4.** Valoración de materias primas, productos en curso y productos terminados.
- CASO 5.** Emisión y suscripción de valores de renta fija.

...

...

**CASO 6.** Proyectos de investigación y desarrollo.

**CASO 7.** Impuesto sobre beneficios: cálculo del gasto devengado y contabilización.

**CASO 8.** Fondo de reversión.

(Casos propuestos en la Oposición a ingreso en el *Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública*, 22 de julio de 1994. En un próximo número se publicará el ejercicio correspondiente a operaciones financieras propuesto en esta convocatoria).

CONTABILIDAD

OPERACIONES VARIAS DE CONTABILIDAD  
FINANCIERA Y DE SOCIEDADES

N.º 174

**CASO PRACTICO N.º 1****ENUNCIADO**

La Sociedad Anónima MENORSA presenta la siguiente situación patrimonial al 1 de julio de 1993 (en miles de ptas.):

Activo	Pasivo
Edificios y otras construcciones ..... 300.000	Reserva legal ..... 80.000
Acciones JOCARSA (30.000 acc.) .. 30.000	Reservas voluntarias ..... 400.000
Gastos investigación y desarrollo .... 40.000	Hacienda Pública acreedor conceptos
Gastos de ampliación capital ..... 5.000	fiscales ..... 9.000
Elementos de transporte ..... 20.000	Provisión responsabilidades ..... 6.000
Materias primas ..... 40.000	Reserva obligaciones amortizadas ... 120.000
Productos terminados ..... 100.000	Amortización acumulada inmovilizado
Propiedad industrial ..... 500.000	material ..... 71.000
Bancos ..... -	.....
.....	.....

*Datos para completar el balance de situación:*

1. La sociedad se constituyó con un capital dividido en 200.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal emitidas a la par. Durante el año 91 realizó una ampliación de capital de 1 acción nueva por 1 antigua al 200%. (No se ha dispuesto de la prima). En el momento de la suscripción se exigió el desembolso mínimo. El 1 de abril de 1993 se exigió un dividendo pasivo por el 25% del valor nominal, resultando morosos tenedores de 10.000 títulos. La sociedad emitió los duplicados correspondientes a 5.000 títulos. Los derechos económicos de estos duplicados se reconocen a partir de la fecha de venta de los mismos.

2. MENORSA ha reconocido a sus accionistas, por acuerdo de junta general celebrada el 1 de junio de 1993, un dividendo del 10% del valor nominal que todavía no ha sido abonado. Este dividendo corresponde al beneficio del ejercicio 1992.

3. MENORSA ha instalado sus edificios en un terreno donado por la Comunidad Autónoma y se fijó el valor venal en 40.000.000 de pesetas. MENORSA contabiliza separadamente el valor del terreno y el del edificio.

4. Ha emitido un empréstito de obligaciones con las siguientes características:

- Número de títulos 100.000. Valor nominal 1.000 pesetas.

Fecha de emisión y suscripción: 1 de enero de 1992. Rentabilidad: 12% anual pagadera por anualidades vencidas el 31 de diciembre de cada año. El empréstito se amortizará en cinco años, siendo el primero de carencia. Los gastos de emisión se elevaron a 5.000.000 de pesetas y se periodifican durante la vigencia del empréstito.

5. MENORSA realiza todas sus ventas al contado excepto las que efectúa a JOCARSA, de la que es el único suministrador.

6. Tiene una deuda a largo plazo en dólares (1.000.000 de dólares al cambio de 100 ptas./\$) que financia parte de los edificios. En el momento actual el dólar cotiza a 90 pesetas.

En la misma fecha, 1 de julio de 1993, JOCARSA presenta a su vez el siguiente balance de situación (en miles de ptas.):

Activo		Pasivo	
Mercaderías .....	20.000	Capital social (100.000 acc.) .....	100.000
Edificios y otras construcciones .....	100.000	Reserva legal .....	20.000
Elementos de transporte .....	60.000	Provisión para obras y reparaciones extraordinarias .....	2.800
Mobiliario .....	20.000	Amortización acumulada inmovili- zado material .....	88.000
Resultado negativo ejercicio 1992 ...	10.000	Proveedores .....	20.000
Bancos .....	-	Deudas a corto plazo .....	80.000
.....		Pérdidas y ganancias .....	10.000
.....		.....	

*Datos para completar el balance:*

1. JOCARSA suscribió 10.000 acciones como inversión permanente en la constitución de MENORSA y acudió a la ampliación suscribiendo los títulos correspondientes.

2. JOCARSA adquirió en Bolsa el día 1 de mayo de 1993, 40.000 obligaciones de MENORSA al precio de 1.010 pesetas/título.

Ambas sociedades acuerdan fusionarse mediante la absorción de JOCARSA por MENORSA. MENORSA ampliará capital emitiendo acciones de 2.000 pesetas de valor nominal.

Se acepta que la valoración de los patrimonios a efectos de fusión es la que se desprende de los balances de situación presentados el 1 de julio de 1993, rectificadas por los siguientes acuerdos:

Acuerdos a realizar en MENORSA:

- a) Se abonará a los accionistas que proceda los dividendos activos. Retención fiscal: 25%.

- b) Antes de la fusión se venden los duplicados de las acciones al 220% a la sociedad JOCARSA, aportando las cantidades necesarias para igualarse al resto de los accionistas. Se cancela toda relación con los accionistas morosos, cargándoles 300.000 pesetas de intereses de demora. Los accionistas por vía judicial abonaron el desembolso pendiente y 100.000 pesetas de intereses de demora.
- c) Posteriormente, se acuerda en relación con el dividendo pasivo pendiente lo siguiente: condonar la mitad de la deuda con cargo a la *Prima de emisión de acciones* y por el resto reducir el valor nominal de los títulos.
- d) Se acuerda que a efectos de fusión las cuentas de *Ingresos a distribuir en varios ejercicios* se consideren cuentas de Neto.
- e) La investigación en curso se termina y se inscribe en el Registro correspondiente, abonándose por gastos de inscripción 300.000 pesetas.
- f) Se fija el valor de la responsabilidad en curso en 5.400.000 pesetas.
- g) La cuenta de *Reservas por obligaciones amortizadas*, recoge el importe de una emisión de obligaciones amortizada con cargo a beneficios.
- h) Los elementos de transporte que están amortizados en el 30% del precio de adquisición se valoran en 18.000.000 de pesetas.
- i) A efectos de fusión los *Edificios* se valoran en 450.000.000 de pesetas.

Acuerdos a realizar en JOCARSA:

- a) Antes de la fusión sana los resultados negativos con cargo a *Pérdidas y ganancias*.
- b) Los títulos de renta fija se valoran por el nominal.
- c) Se le reconoce un Fondo de Comercio de 10.900.000 pesetas.
- d) Se aceptan los valores de los elementos de transporte y el mobiliario que están amortizados en el 10% de adquisición.

- e) Los edificios se valoran en 30.000.000 de pesetas.
- f) No se considera necesario realizar las obras previstas.
- g) Las mercaderías se valoran en 26.000.000 de pesetas.

SE PIDE:

- I.** Completar los balances de situación de ambas sociedades, justificando las cuentas incluidas.
- II.** Contabilizar las operaciones previas a la fusión. No es necesario contabilizar los ajustes de fusión.
- III.** Cálculo de los Patrimonios Netos a efectos de fusión de ambas sociedades.
- IV.** Valor de las acciones a efectos de fusión. Relación de canje. Número de acciones a emitir por MENORSA.
- V.** Una vez realizada la fusión, MENORSA, de acuerdo con el sindicato de obligacionistas, acuerda canjear las obligaciones por las acciones que posee en cartera valorando las acciones al valor teórico de fusión y las obligaciones al valor nominal, en la proporción de 1 acción de 750 pesetas de valor nominal por 4 obligaciones, cubriendo la sociedad las diferencias de valor en efectivo. En relación con los títulos no canjeados la sociedad vende la mitad al 500% y acuerda mantener los títulos restantes dotando la reserva correspondiente. Contabilice las operaciones que se desprenden de este apartado.

**SOLUCION****I. y II.****MENORSA***A) Determinación de las cuentas necesarias para completar el balance de situación:*

1.	Capital constitución (200.000 x 1.000) .....	200.000.000	(A la par)
91 →	Capital ampliación (200.000 x 1.000) .....	200.000.000	(Al 200%)
	Capital social .....	400.000.000	(Al balance)
	Prima de emisión de acciones .....	200.000.000	(Al balance)
	(200.000 x 1.000 x 100%)		

En el ejercicio 91 quedó desembolsado el mínimo legal, es decir, el 25% del nominal y la totalidad de la prima.

1-4-1993 →	Dividendo exigido .....	50.000.000	
	(0,25 x 200.000 x 1.000)		
	– Accionistas morosos .....	2.500.000	(Al balance)
	(0,25 x 10.000 x 1.000)		
	– Duplicado de acciones = Acciones anuladas (5.000 x 1.000 x 200%) .....	10.000.000	(Al balance)
1-7-1993 →	Dividendo pendiente de exigir el 50%.		
	– Accionistas por desembolsos no exigidos ...	100.000.000	(Al balance)
	(0,50 x 200.000 x 1.000)		

Al decir el enunciado que los dividendos económicos de los duplicados se reconocen a partir de la fecha de venta de los mismos, entendemos que no se les empezará a devengar dividendos en tanto no hayan sido colocados.

2.	Dividendo activo a pagar .....	24.875.000 (Al balance)
	– Capital constitución .....	20.000.000
	(0,10 x 200.000 x 1.000)	
	– Capital ampliación .....	4.875.000
	[0,25 x (0,10 x 190.000 x 1.000) +	
	+ 0,25 x (0,10 x 5.000 x 1.000)]	

Al ser un dividendo reconocido con cargo a los resultados del 92, se ha aplicado el 10% sobre el porcentaje de capital desembolsado durante dicho ejercicio, es decir, sobre el 100% del capital de constitución, sobre el 25% del capital de la ampliación que atendieron el primer dividendo (190.000) y sobre el 25% de las 5.000 acciones morosas para las que no se han emitido duplicados, cuyo dividendo activo se pagará cuando el dividendo pasivo sea atendido.

3. De acuerdo con la Norma Primera de la Resolución de 30 de julio de 1991 sobre el inmovilizado material, la empresa receptora del bien obtenido sin contraprestación lo contabilizará por su valor venal, utilizando como contrapartida una cuenta del subgrupo 13 *Ingresos a distribuir en varios ejercicios*, cuyo movimiento habrá de coincidir con lo establecido en la Norma 20.<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad.

Según la Norma 20.<sup>a</sup>, en el caso de activos no depreciables, el ingreso por donación se imputará al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Por lo tanto en el balance habrá que añadir dos cuentas:

Terrenos y bienes naturales .....	40.000.000 (Al balance)
Ingresos por donación a distribuir en varios ejercicios ...	40.000.000 (Al balance)

4. Del enunciado no se deduce claramente si el reembolso del empréstito se ha de efectuar mediante anualidades constantes o mediante amortización constante de títulos.

Al ser el primer año de carencia, el 1 de julio de 1993, fecha de elaboración del balance, la deuda sigue totalmente viva por lo que cualquiera de las dos alternativas no afecta al resultado.

Además, como tras la fusión entre MENORSA y JOCARSA el empréstito va a ser totalmente amortizado, se ha decidido añadir una única cuenta que recoja la totalidad de la deuda.

– Obligaciones y bonos (75.000 x 1.000) .....	75.000.000	(Al balance)
– Obligaciones y bonos a corto plazo (25.000 x 1.000) ..	25.000.000	(Al balance)
– Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas ... (0,12 x 100.000 x 1.000 x 6/12)	6.000.000	(Al balance)

Estos intereses corresponden al cupón devengado y no vencido en el período 1 de enero de 1993 a 30 de junio de 1993.

En cuanto a los gastos de emisión al periodificarse durante la vigencia del empréstito se habrán contabilizado como gastos a distribuir en varios ejercicios por lo que figurarán en el balance. No se menciona expresamente en el enunciado cuál ha de ser el criterio a seguir en su saneamiento (títulos vivos, amortización constante, ...), por lo que se ha optado por seguir un criterio de amortización constante en función de la vigencia del empréstito, dado que no afecta al resultado del supuesto.

Al haber transcurrido un año y medio desde su emisión en balance figurará:

Gastos de formalización de deudas (5.000.000/5 x 3,5) ...	3.500.000	(Al balance)
---	-----------	--------------

5. De la cuenta *Proveedores* que figura en el balance de JOCARSA se deduce cuál ha de ser el saldo de *Cientes* en MENORSA.

Cientes .....	20.000.000	(Al balance)
---------------	------------	--------------

6. De acuerdo con la Norma 14.<sup>a</sup> 5 del Plan General de Contabilidad, las deudas en moneda extranjera se actualizan a su valor a la fecha de cierre del balance.

Al ser una diferencia positiva no realizada, ésta figurará en el balance como un ingreso a distribuir en varios ejercicios.

– Deudas a largo plazo en moneda extranjera .....	90.000.000 (Al balance)
(1.000.000 \$ x 90 ptas./\$)	
– Diferencias positivas en moneda extranjera .....	10.000.000 (Al balance)
[(1.000.000 \$ x (100 – 90)]	

*B) Balance de situación de MENORSA a 1 de julio de 1993.*

(En miles de ptas.)

Activo		Pasivo	
Edificios y otras construcciones .....	300.000	Reserva legal .....	80.000
Acciones JOCARSA (30.000) .....	30.000	Reservas voluntarias .....	400.000
Gastos investigación y desarrollo ....	40.000	Hacienda Pública, acreedor conceptos	
Gastos ampliación capital .....	5.000	fiscales .....	9.000
Elementos de transporte .....	20.000	Provisión responsabilidades .....	6.000
Materias primas .....	40.000	Reserva obligaciones amortizadas ...	120.000
Productos terminados .....	100.000	Amortización acumulada inmoviliza-	
Propiedad industrial .....	500.000	do material .....	71.000
Accionistas morosos .....	2.500	Capital social .....	400.000
Duplicado de acciones .....	10.000	Prima emisión acciones .....	200.000
Actas. por desembolsos no exigidos ..	100.000	Acciones anuladas .....	10.000
Gastos formalización deudas .....	3.500	Obligaciones y bonos .....	75.000
Terrenos .....	40.000	Obligaciones y bonos a corto plazo .	25.000
Clientes .....	20.000	Interés empréstitos y otras emisiones	
Bancos .....	355.875	análogas .....	6.000
		Dividendo activo a pagar .....	24.875
		Ingresos por donaciones .....	40.000
		Deudas largo plazo en moneda ex-	
		tranjera .....	90.000
		Diferencias positivas en moneda ex-	
		tranjera .....	10.000
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>1.566.875</b>	<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>1.566.875</b>

Por diferencia se obtiene el saldo de *Bancos*.

## C) Contabilización operaciones previas a la fusión.

_____	a)	_____	
24.750.000		<i>Dividendo activo a pagar</i>	
	a	<i>Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales</i>	6.187.500
		(0,25 x 24.750.000)	
	a	<i>Bancos</i>	18.562.500
_____	x	_____	

No se ha satisfecho el dividendo reconocido a las 5.000 acciones morosas por no haber aún cumplido su compromiso con la sociedad.

_____	b)	_____	
2.500.000		<i>Accionistas por desembolsos no exigidos</i>	
		(0,50 x 5.000 x 1.000)	
8.500.000		<i>Bancos</i>	
		(170% x 5.000 x 1.000)	
	a	<i>Duplicado de acciones</i>	10.000.000
		(5.000 x 1.000 x 200%)	
	a	<i>Accionistas morosos</i>	1.000.000
		(5.000 x 1.000 x 20%)	
_____	x	_____	
10.000.000		<i>Acciones anuladas</i>	
		(5.000 x 1.000 x 200%)	
	a	<i>Accionistas por desembolsos no exigidos</i>	2.500.000
		(0,50 x 5.000 x 1.000)	
	a	<i>Accionistas morosos</i>	250.000
		[(0,25 x 5.000 x 1.000) – – 1.000.000]	
	a	<i>Otros ingresos financieros</i>	300.000
	a	<i>Bancos</i>	6.950.000
_____	x	_____	

1.350.000	<i>Bancos</i>	x	
		a	<i>Accionistas morosos</i> 1.250.000
			(0,25 x 5.000 x 1.000)
		a	<i>Otros ingresos financieros</i> 100.000
		x	
Por el pago del dividendo reconocido:			
125.000	<i>Dividendo activo a pagar</i>		
	(0,10 x 0,25 x 5.000 x 1.000)		
		a	<i>Hacienda Pública, acreedor</i>
			<i>por conceptos fiscales</i> 31.250
			(0,25 x 125.000)
		a	<i>Bancos</i> 93.750
		c)	
50.000.000	<i>Prima de emisión de acciones</i>		
50.000.000	<i>Capital social</i>		
		a	<i>Accionistas por desembolsos</i>
			<i>no exigidos</i> 100.000.000
			(0,50 x 200.000 x 1.000)
		x	
Tras la reducción, el capital de MENORSA está compuesto de la siguiente forma:			
200.000	x 1.000	.....	200.000.000
200.000	x 750	.....	150.000.000
			-----
	<b>Capital social</b>	.....	<b>350.000.000</b>

Este capital, representado en acciones de 1.000 pesetas nominales, estaría formado por 350.000 acciones. Será esta equivalencia la que se utilizará en la solución para determinar el valor teórico de las acciones.

El resto de los apartados del enunciado [del d) al i)] se refieren a ajustes a practicar en MENORSA, cuya contabilización no se va a reflejar por decirlo expresamente el enunciado.

### JOCARSA

#### A) Determinación de las cuentas necesarias para completar el balance de situación.

1.	Suscripción constitución (10.000 x 1.000) .....	10.000.000	
	Suscripción ampliación (10.000 x 1.000 x 200%) .	20.000.000	
			<hr/>
	Acciones MENORSA .....	30.000.000	(Al balance)
	Desembolsos pendientes de acciones de MENORSA.. (0,50 x 10.000 x 1.000)	5.000.000	(Al balance)
	Dividendo a cobrar de MENORSA .....	1.250.000	(Al balance)
	[(0,10 x 10.000 x 1.000) + (0,10 x 0,25 x 10.000 x 1.000)]		
2.	Valores renta fija de MENORSA .....	38.800.000	(Al balance)
	[(40.000 x 1.010) – (0,12 x 40.000 x 1.000 x 4/12)]		
	Intereses a corto plazo de valores de renta fija de MENORSA .....	2.400.000	(Al balance)
	(0,12 x 40.000 x 1.000 x 6/12)		

Al calcular el valor (precio de adquisición) por el que figuran contabilizados los valores de renta fija de MENORSA se ha minorado del importe satisfecho el cupón corrido a la fecha de la adquisición, en aplicación de la Norma 8.<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad.

*B) Balance de situación de JOCARSA a 1 de julio de 1993.*

Activo	Pasivo
Mercaderías ..... 20.000	Capital social ..... 100.000
Edificios y otras construcciones ..... 100.000	Reserva legal ..... 20.000
Elementos de transporte ..... 60.000	Provisión para obras y reparaciones extraordinarias ..... 2.800
Mobiliario ..... 20.000	Amortización acumulada inmovilizado material ..... 88.000
Resultado negativo ejercicio 1992 ... 10.000	Proveedores ..... 20.000
Acciones MENORSA ..... 30.000	Deudas a corto plazo ..... 80.000
Dividendo a cobrar de MENORSA . 1.250	Pérdidas y ganancias ..... 10.000
Valores renta fija de MENORSA .... 38.800	Desembolsos pendientes de acciones MENORSA ..... 5.000
Interés a corto plazo renta fija ME- NORSA ..... 2.400	
Bancos ..... 43.350	
<b>TOTAL ACTIVO ..... 325.800</b>	<b>TOTAL PASIVO ..... 325.800</b>

*C) Contabilización operaciones previas a la fusión.*

a) Por el dividendo satisfecho por MENORSA.

_____	x	_____	
312.500		<i>Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (0,25 x 1.250.000)</i>	
937.500		<i>Bancos</i>	
	a	<i>Dividendo a cobrar de ME- NORSA</i>	1.250.000
_____	x	_____	

b) Por la compra de los duplicados.

	_____ x _____	
<i>11.000.000</i>	<i>Acciones de MENORSA</i> (5.000 x 1.000 x 220%)	
	<i>a Bancos</i>	<i>8.500.000</i>
	<i>a Desembolsos pendientes acciones MENORSA</i>	<i>2.500.000</i>
	_____ x _____	

c) Por la reducción de capital de MENORSA.

<i>7.500.000</i>	<i>Desembolsos pendientes acciones MENORSA</i> (0,50 x 15.000 x 1.000)	
	<i>a Acciones de MENORSA</i>	<i>7.500.000</i>
	_____ x _____	

En este momento la cuenta *Acciones MENORSA* es la siguiente:

<b>Acciones MENORSA</b>	
10.000.000	
23.500.000	
	SD = 33.500.000

Este saldo recoge la siguiente participación:

– 10.000 acciones x 1.000 nominales .....	10.000.000
– 15.000 acciones x 750 nominales .....	11.250.000
	21.250.000
Participación en el capital de MENORSA .....	21.250.000
En acciones de 1.000 pesetas nominales .....	21.250

a) Por el saneamiento de los resultados negativos de JOCARSA.

_____	x	_____	
10.000.000		<i>Resultados negativos ejercicio</i>	
		<i>1992</i>	
		<i>a Pérdidas y ganancias</i>	<i>10.000.000</i>
_____	x	_____	

El resto de la información de JOCARSA [apartados b) al g)] corresponden a acuerdos de fusión, cuya contabilización no es solicitada por el enunciado.

### III. Cálculo de los Patrimonios Netos de fusión.

#### 1. Cálculo del Patrimonio Neto de MENORSA.

Reserva legal .....		80.000.000
Reservas voluntarias .....		400.000.000
(1) Reserva obligaciones amortizadas .....		120.000.000
(2) Capital social .....		350.000.000
(2) Prima emisión de acciones .....		150.000.000
(3) Ingresos por donaciones .....		40.000.000
(3) Diferencias positivas en moneda extranjera .....		10.000.000
		1.150.000.000
Neto .....		1.150.000.000
(4) – Activo ficticio .....		–
		1.150.000.000
Patrimonio neto sin ajustar .....		1.150.000.000

± Ajustes	
(5) Resultados operaciones previas a la fusión .....	400.000
(6) Provisión responsabilidades .....	600.000
(7) Elementos de transporte .....	4.000.000
(8) Edificios .....	215.000.000
(9) Acciones de JOCARSA .....	(30.000.000) + + (30.000 · V <sub>TJ</sub> )
	<hr/>
Patrimonio Neto ajustado .....	1.340.000.000 + + (30.000 · V <sub>TJ</sub> )

Ecuación derivada del patrimonio de MENORSA:

$$350.000 \cdot V_{TM} = 1.340.000.000 + (30.000 \cdot V_{TJ})$$

El  $V_{TM}$  a calcular es el correspondiente a una acción de 1.000 pesetas nominales, al ser 350.000 acciones las que representan su cifra de capital en acciones de 1.000 pesetas.

- (1) El apartado g) de MENORSA informa que esta reserva tiene su origen en beneficios, por lo que es Neto.
- (2) Los saldos de *Capital social* y *Prima de emisión de acciones* se han minorado en 50.000.000 cada una con respecto a los saldos del balance a 1 de julio de 1993, debido a la reducción de capital efectuada antes de la fusión.
- (3) El apartado d) informa del carácter de Neto de estas dos cuentas.
- (4) De acuerdo con el «Principio de empresa en funcionamiento», cabe la posibilidad de considerar las cuentas *Gastos de ampliación de capital* y *Gastos de formalización de deudas* como activo real, entendiendo que son necesarios para el funcionamiento, en definitiva, necesarios para la generación de ingresos por parte de la empresa. Esta ha sido la opción considerada en el supuesto, por entender que es la elegida por su autor.

Es discutible esta interpretación, pues tradicionalmente se han venido considerando estas cuentas como activo ficticio (menor Neto), ya que en definitiva será el Fondo de Comercio el que valorará, si así se considera, estos gastos como mayor valor de la empresa en funcionamiento.

- (5) En la contabilización del apartado b) de MENORSA han surgido unos ingresos financieros por 400.000 pesetas que han de incrementarse al Neto por no estar considerados en el balance de 1 de julio de 1993 y haberse generado antes de la fusión.

- (6) Apartado f) de MENORSA:

Valor contable de la provisión .....	6.000.000
Valor a efectos de fusión .....	5.400.000
	<hr/>
Ajuste .....	600.000

Ajuste de signo positivo por representar menor pasivo exigible.

- (7) Apartado h) de MENORSA:

Precio adquisición .....	20.000.000
– Amortización acumulada (0,30 x 20.000.000) ...	(6.000.000)
	<hr/>
Valor neto contable .....	14.000.000
Valor a efectos de fusión .....	18.000.000
	<hr/>
Ajuste .....	4.000.000

Ajuste positivo por representar mayor activo.

- (8) Apartado i) de MENORSA:

Precio de adquisición .....	300.000.000
– Amortización acumulada .....	(65.000.000)
En balance .....	71.000.000
– Elementos de transporte .....	6.000.000
– Edificios .....	65.000.000
	235.000.000
Valor neto contable .....	235.000.000
Valor a efectos de fusión .....	450.000.000
	215.000.000
Ajuste .....	215.000.000

Ajuste positivo por representar mayor activo.

- (9) En relación con las acciones de JOCARSA, se ha restado su valor contable y se ha sumado su valor teórico.

## 2. Cálculo del Patrimonio Neto de JOCARSA.

Capital social .....	100.000.000
Reserva legal .....	20.000.000
	120.000.000
Neto .....	120.000.000
(1) Activo ficticio .....	–
	120.000.000
Patrimonio Neto sin ajustar .....	120.000.000

± Ajustes.	
(2) Valores renta fija MENORSA .....	(1.200.000)
(3) Fondo de Comercio .....	10.900.000
(4) Edificios .....	10.000.000
(5) Provisión para obras .....	2.800.000
(6) Mercaderías .....	6.000.000
(7) Acciones MENORSA .....	(33.500.000) + + (21.250 · V <sub>TM</sub> )
	<hr/>
Patrimonio Neto ajustado .....	115.000.000 + + (21.250 · V <sub>TM</sub> )

Ecuación derivada del Patrimonio de JOCARSA:

$$100.000 \cdot V_{TJ} = 115.000.000 + (21.250 \cdot V_{TM})$$

- (1) No hay activo ficticio.
- (2) El apartado b) de JOCARSA dice que los títulos de renta se valoran por el nominal.

Al quedar estos títulos automáticamente amortizados tras la fusión, su valoración corresponde al título más el cupón corrido.

Precio de adquisición .....	38.800.000
+ Intereses devengados y no vencidos .....	2.400.000
	<hr/>
	41.200.000
Valor a efectos de fusión (40.000 x 1.000 x 100%) .	40.000.000
	<hr/>
Ajuste .....	(1.200.000)

El ajuste es negativo al ser menor el valor a efectos de fusión que el contable.

Este ajuste lógico en JOCARSA implicaría otro en MENORSA, ya que ésta debería haber valorado las obligaciones emitidas a su nominal generando en consecuencia un ajuste positivo. Este ajuste no se ha practicado por considerar que no se ha tenido en cuenta en la solución del autor.

(3) Ajuste deducido del apartado c) de JOCARSA.

(4) Apartados d) y e) de JOCARSA:

Precio adquisición del edificio .....	100.000.000
– Amortización acumulada .....	(80.000.000)
En balance .....	88.000.000
– Elementos de transporte .....	6.000.000
(0,10 x 60.000.000)	
– Mobiliario .....	2.000.000
(0,10 x 20.000.000)	
Valor neto contable .....	20.000.000
Valor a efectos de fusión .....	30.000.000
Ajuste .....	10.000.000

(5) Apartado f) de JOCARSA:

Provisión para obras en balance .....	2.800.000
A efectos de fusión .....	–
Ajuste .....	2.800.000

(6) Apartado g) de JOCARSA:

Mercaderías en balance .....	20.000.000
Valor a efectos de fusión .....	26.000.000
Ajuste .....	6.000.000

(7) En relación con las acciones de MENORSA se ha restado su valor contable (33.500.000) y se ha sumado su valor teórico expresado en acciones de 1.000 pesetas nominales, tal y como se determinó en el apartado c) de las operaciones previas a la fusión.

#### IV. Valor de las acciones a efectos de fusión.

El sistema de ecuaciones representativas de los Patrimonios Netos de MENORSA y JOCARSA es:

$$350.000 \cdot V_{T_M} = 1.340.000.000 + (30.000 \cdot V_{T_J})$$

$$100.000 \cdot V_{T_J} = 115.000.000 + (21.250 \cdot V_{T_M})$$

Resolviendo el sistema se obtiene:

$$V_{T_M} = 4.000 \quad (1.000 \text{ ptas. nominales})$$

$$V_{T_J} = 2.000$$

El enunciado establece que MENORSA ampliará capital emitiendo acciones de 2.000 pesetas nominales, por lo que el valor teórico correspondiente a una acción de 2.000 será:

$$V_T = 8.000 \quad (2.000)$$

(Doble de nominal, doble de valor)

Número de acciones a emitir por MENORSA.

La ecuación general que determina el número de acciones a emitir es:

$$(N_M - I_M^J) \cdot V_{T_M} = (N_J - I_J^M) \cdot V_{T_J}$$

De la IV parte del enunciado se desprende que MENORSA va a utilizar las acciones que JOCARSA tiene suyas para canjear las obligaciones, por lo que emitirán en su totalidad las necesarias para absorber a JOCARSA.

En consecuencia, la ecuación a utilizar será:

$$N_M \cdot V_{T_M} = (N_J - I_J^M) \cdot V_{T_J}$$

$$N_M \cdot 8.000 = (100.000 - 30.000) \cdot 2.000$$

$$N_M = 17.500 \text{ acciones a emitir por MENORSA.}$$

Relación de canje:

Acciones a absorber de JOCARSA: 70.000 (100.000 – 30.000)

Acciones a entregar por MENORSA: 17.500

Relación de canje: 1 de MENORSA por 4 de JOCARSA.

(17.500/70.000)

## V. Canje.

Obligaciones vivas tras la fusión (100.000 – 40.000) ..... 60.000

Las acciones que JOCARSA tenía de MENORSA se las ha entregado valoradas a valor teórico, figurando en MENORSA como propias.

Acciones propias en situaciones especiales ..... 85.000.000

En poder de JOCARSA había:

10.000 acciones de 1.000

y 15.000 acciones de 750

$$V_{T(1.000)} = 4.000 \Rightarrow V_{T(750)} = 3.000$$

$$1.000 \text{ ————— } 4.000$$

$$750 \text{ ————— } x$$

10.000 x 4.000 .....	40.000.000
15.000 x 3.000 .....	45.000.000
	85.000.000

Obligaciones a canjear ..... 60.000

Acciones a canjear ..... 15.000 de 750 ptas.

Canje: 1 acción por 4 obligaciones.

Valor de 4 obligaciones a efectos del canje (4 x 1.000) ..... 4.000

Valor de 1 acción a efectos del canje ..... 3.000

Diferencia a pagar en metálico por MENORSA ..... 1.000

60.000.000 Obligaciones y bonos

a Valores negociables amortizados por canje 60.000.000

(60.000 x 1.000)

	_____	x	_____
60.000.000	<i>Valores negociables amortizados por canje</i> (60.000 x 1.000)		
		a	<i>Acciones propias en situaciones especiales</i> 45.000.000 (15.000 x 3.000)
		a	<i>Bancos</i> 15.000.000 (1.000 x 15.000)
	_____	x	_____

Habría que cancelar la deuda por intereses, así como los gastos de formalización. Al no decir expresamente el enunciado que se haga y, habida cuenta que no sabemos en qué fecha se está realizando la operación, procedemos a no hacerlo.

Por la venta de la mitad de las acciones:

25.000.000	<i>Bancos</i> (5.000 x 1.000 x 500%)		
		a	<i>Acciones propias en situaciones especiales</i> 20.000.000 (5.000 x 4.000)
		a	<i>Beneficios por operaciones con acciones propias</i> 5.000.000
	_____	x	_____

Por la dotación de la reserva:

20.000.000	<i>Reservas voluntarias</i>		
		a	<i>Reserva para acciones propias</i> 20.000.000 (5.000 x 4.000)
	_____	x	_____

No es obligatoria la dotación de esta reserva por haberse recibido las acciones como parte de un patrimonio recibido a título universal.

**CASO PRACTICO N.º 2*****ENUNCIADO***

La empresa CC se dedica a la comercialización del producto ZZ y durante el período de 19X3 ha adquirido un total de 40.000 Tn. de mercancías por valor de 1.000 u.m./Tn.

Los gastos derivados de dicha compra han sido:

Transporte s/ compra .....	1.200.000 u.m.
Impuestos por horario especial de recorrido .....	1.300.000 u.m.
Seguro de mercancía .....	1.500.000 u.m.

Al final del período se dispone de la siguiente información sobre las existencias:

- 5.000 Tns. están en camino y ya se ha contabilizado la factura.
- 25.000 Tns. cuya venta está contratada en firme por valor de 30.000.000 de pesetas. Los gastos por transporte de venta son a cargo de la empresa y se han contratado en 30 u.m./Tn. y la comisión del vendedor asciende a 20 u.m./kg.
- 8.000 Tns. se esperan vender en el ejercicio siguiente al precio de 1.100 u.m./Tns. y que los gastos por transporte y comisión se mantengan en los niveles actuales.
- El resto se ha vendido en 1.080 u.m./Tns. durante el ejercicio, si bien todavía sigue en el almacén una partida de 500 Tns. a petición de un cliente.

**SE PIDE:**

Valoración y contabilización de las existencias a final del ejercicio 19X3.

**SOLUCION****1. Precio de adquisición.**

De acuerdo con lo establecido en la Norma 13.<sup>a</sup> 2 del Plan General de Contabilidad (PGC), el precio de adquisición estará formado por el importe consignado en factura más los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en el almacén. Así:

40.000 Tn. x 1.000 u.m./Tn. ....	40.000.000 u.m.
Transportes de compras .....	1.200.000 u.m.
Imposición indirecta no deducible .....	1.300.000 u.m.
Seguro de mercancía .....	1.500.000 u.m.
	<hr/>
Suman .....	44.000.000 u.m.
Unidades adquiridas .....	40.000 Tn.
	<hr/>
<b>Precio unitario de adquisición .....</b>	<b>1.100 u.m./Tn.</b>

**2. Valoración de las existencias finales.**

a) Mercaderías en camino: las mercaderías han sido adquiridas bajo un contrato tipo FOB, por lo que las 5.000 Tn. forman parte de las existencias finales aunque no estén situadas en el almacén. Esta regla es la que se indica en el subgrupo 30 del PGC.

b) Mercaderías con contrato de venta en firme: las mercaderías han sido vendidas bajo un contrato tipo CIF, cuyo cumplimiento deberá efectuarse con posterioridad al cierre del ejercicio y en el que los riesgos significativos de la propiedad son aún de la empresa CC. Por tanto, las 25.000 Tn. deben computarse como existencias finales.

c) Resto de mercaderías en el almacén de la empresa: las 8.000 Tn. son mercancías propias, mientras que las 500 Tn. son ajenas y no deben contabilizarse como existencias finales.

De donde las ventas del período han sido, por diferencia con las compras realizadas, 2.000 Tn. La valoración de las existencias al final del ejercicio X3 será:

$$\text{Total Tn. en existencias finales} = 5.000 + 25.000 + 8.000 = 38.000 \text{ Tn.}$$

$$\text{Valoración existencias finales} = 38.000 \text{ Tn.} \times 1.100 \text{ u.m./Tn.} = 41.800.000 \text{ u.m.}$$

### 3. Correcciones valorativas.

Para establecer el valor de mercado de las mercancías al cierre del ejercicio contable, al efecto de proceder a las correcciones valorativas que correspondan, a tenor de lo establecido en la Norma 13.ª 4 del PGC, debe considerarse la cifra de 1.080 u.m./Tn., es decir, el precio de las ventas realizadas en el ejercicio X3, puesto que el principio de prudencia impone dotar la correspondiente provisión cuando el precio de adquisición supere el posible valor de realización, al cierre del ejercicio, deducidos los gastos de comercialización que correspondan. También podría considerarse la cifra de 1.100 u.m./Tn., que es el precio esperado de venta en el futuro de algunas mercaderías. Entre las dos alternativas parece que es la primera la más prudente.

a) Mercaderías en camino: el precio de adquisición de estas mercaderías puede ser susceptible, aun de aumentar si se incurrieran en nuevos gastos adicionales, pero al cierre del ejercicio se debe proceder a considerar la eventual pérdida previsible. También hay que considerar los gastos de comercialización previsible (transportes y comisionista).

5.000 Tn. x 1.100 u.m./Tn. ....	5.500.000 u.m.
5.000 Tn. x (1.080 – 30 – 20) u.m./Tn. ....	5.150.000 u.m.
Diferencia a provisionar .....	350.000 u.m.

Debe sobreentenderse que la comisión del vendedor está expresada en u.m./Tn. y no en u.m./kg., tal como indica el enunciado.

b) Mercaderías con contrato de venta en firme:

Precio unitario de venta: 30.000.000 u.m./25.000 Tn. ...	1.200 u.m./Tn.
--	----------------

Precio unitario de adquisición: 1.100 u.m./Tn.

Costes necesarios pendientes de realizar para la ejecución del contrato: 30 + 20 = 50 u.m./Tn. ....	1.150 u.m./Tn.
---	----------------

Diferencia a provisionar .....	No procede
--------------------------------	------------

c) Resto de mercaderías en el almacén de la empresa:

Hay que considerar que no se trata de un contrato de venta en firme ni de un pedido, por lo que el valor de realización al cierre debe ser 1.080 u.m./Tn.

8.000 Tn. x 1.100 u.m./Tn. ....	8.800.000 u.m.
---------------------------------	----------------

8.000 Tn. x (1.080 – 30 – 20) u.m./Tn. ....	8.240.000 u.m.
---	----------------

Diferencia a provisionar .....	560.000 u.m.
--------------------------------	--------------

#### 4. Asientos contables al cierre del ejercicio X3.

_____	x	_____	
41.800.000		<i>Existencias de mercaderías</i>	
		a	<i>Variación de existencias</i> 41.800.000
_____	x	_____	
910.000		<i>Dotación a la provisión de existencias</i>	
		a	<i>Provisión por depreciación de existencias de mercaderías</i> 910.000
_____	x	_____	

**CASO PRACTICO N.º 3*****ENUNCIADO***

La sociedad CANOSA presenta al 1 de enero de 1992 una estructura patrimonial resumida de:

Capital Social (250.000 acc.) .....	250.000.000 ptas.
Recursos autogenerados netos .....	750.000.000 ptas.

En esta misma fecha la sociedad CLAMUSA posee 5.000 acciones de CANOSA adquiridas a 3.000 pesetas/título.

En esta misma fecha la sociedad CANOSA a través de junta general, acuerda realizar una emisión de obligaciones convertibles por lo que también acuerda la ampliación de capital necesaria para llevar a cabo la conversión de 1 obligación por 1 acción. Las acciones seguirán siendo de 1.000 pesetas de valor nominal y se valoran al valor teórico que se desprende de su situación patrimonial actual; las obligaciones se valoran por el valor nominal, que se fija en 4.000 pesetas. Se establece un plazo único de conversión a la fecha 1 de enero de 1994. Se emiten las obligaciones que son ofrecidas a los titulares de acciones en la proporción de 1 obligación por 5 acciones. Toda la emisión es suscrita por los antiguos accionistas.

Posteriormente CANOSA realiza una ampliación de capital de 1 acción nueva por 2 acciones antiguas a la par. La emisión quedó totalmente suscrita y desembolsada el 1 de enero de 1993. CLAMUSA adquiere los títulos que le corresponden.

El 1 de julio de 1993 CANOSA lleva a cabo una nueva ampliación de capital con cargo a recursos autogenerados, incrementando el valor nominal de sus acciones que pasa a ser de 2.000 pesetas.

En la fecha acordada se lleva a cabo la conversión, conforme a lo establecido en las normas legales. Todos los titulares de obligaciones convertibles realizan la conversión.

SE PIDE:

- Anotaciones contables correspondientes en las sociedades CANOSA y CLAMUSA.
- Número de acciones de CANOSA en poder de CLAMUSA.

**SOLUCION****1. Valor teórico de las acciones a 1 de enero de 1992.**

Capital Social (250.000 accs. x 1.000 nominales) .....	250.000.000
Reservas .....	750.000.000
Patrimonio Neto .....	1.000.000.000

$$\text{Valor Teórico} = 1.000.000.000 / 250.000 \text{ Acc.} = 4.000 \text{ Ptas./Acc.}$$

**2. Emisión de obligaciones convertibles del 1 de enero de 1992.**

Canje: 1 obligación por cada 5 acciones.

De donde:  $250.000 / 5 = 50.000$  obligaciones convertibles de 4.000 pesetas nominales, emitidas a la par, por un importe total de 200.000.000 de pesetas.

Hay que destacar que esta emisión cumple con los requisitos establecidos en el artículo 292.3 del TRLSA, por cuanto que el nominal de las obligaciones convertibles puestas en circulación (4.000 ptas.) no es menor que el nominal de las acciones por las que se canjean (1.000 ptas.). La emisión también cumple con lo dispuesto en el artículo 282.1 del TRLSA, pues la suma del capital social desembolsado y de las reservas (1.000.000.000) es menor que la deuda por obligaciones emitidas (200.000.000).

**3. Ampliación de capital a la par del 1 de enero de 1993.**

El artículo 158 del TRLSA establece, en las ampliaciones de capital (con las excepciones del art. 159), el derecho preferente de suscripción de nuevas acciones para las acciones antiguas y para los poseedores de obligaciones convertibles, equiparando estas últimas como acciones en potencia. El canje es de 1 acción nueva por cada 2 acciones antiguas, o bien por cada 2 obligaciones convertibles, pues en este caso el cambio será de 1 acción por 1 obligación convertible. De donde resulta:

Acciones antiguas (250.000/2) .....	125.000	acciones nuevas
Obligaciones convertibles (50.000/2) .....	25.000	acciones nuevas
Total a emitir .....	150.000	acciones

El valor teórico, después de aumentar el capital en 150.000.000, de una acción será:

Capital Social (250.000 + 150.000) .....	400.000.000
Reservas .....	750.000.000
Patrimonio Neto .....	1.150.000.000

Valor Teórico =  $1.150.000.000 / 400.000$  acciones = 2.875 Ptas./acción.

#### 4. Ampliación de capital con cargo a reservas del 1 de julio de 1993.

El aumento de capital se produce por elevación del nominal de las acciones ya existentes, pasando el capital social de 400 a 800.000.000 de pesetas, disminuyendo las reservas en igual importe. No hay un aumento de las acciones emitidas, sólo un estampillado. A esta nueva ampliación solamente pueden acudir los tenedores de acciones, pero no los poseedores de obligaciones convertibles.

El artículo 294.2 del TRLSA establece una salvaguarda para los tenedores de obligaciones convertibles: si se produce un aumento de capital con cargo a reservas, deberá modificarse la relación de cambio de las obligaciones convertibles por acciones, en proporción a la cuantía del aumento, de forma que afecte de igual manera a los accionistas y a los obligacionistas.

La proporción de aumento de capital es  $800.000.000 / 400.000.000 = 2$ . Luego:

Relación de cambio inicial:

1 obligación (de 4.000 ptas. nominales) x 1 acción (de 1.000 ptas. nominales)

Relación de cambio corregida:

1 obligación (de 4.000 ptas. nominales) x 2 acciones (de 1.000 ptas. nominales)

### 5. Ampliación de capital por conversión de obligaciones en acciones.

Las 50.000 obligaciones convertibles se canjean por 100.000 acciones de 1.000 pesetas de nominal emitiéndose al 200%. La cifra en que se aumenta el capital social será 100.000.000, generándose una prima de emisión de 100.000.000.

*Anotaciones contables de CANOSA*

Por la emisión de las obligaciones:

_____	x	_____	
200.000.000		<i>Obligaciones emitidas</i>	
		a <i>Obligaciones convertibles</i>	200.000.000
_____	x	_____	

Por la suscripción y desembolso:

200.000.000		<i>Tesorería</i>	
		a <i>Obligaciones emitidas</i>	200.000.000
_____	x	_____	

Por la ampliación de capital del 1 de enero de 1993:

150.000.000		<i>Tesorería</i>	
		a <i>Capital social</i>	150.000.000
_____	x	_____	

Por la ampliación de capital del 1 de julio de 1993:

_____	x	_____	
400.000.000		<i>Reservas voluntarias</i>	
		<i>a Capital social</i>	400.000.000
_____	x	_____	

Por la conversión de las obligaciones del 1 de enero de 1994:

200.000.000		<i>Acciones emitidas</i>	
		<i>a Capital social</i>	100.000.000
		<i>a Prima de emisión de acciones</i>	100.000.000
_____	x	_____	
200.000.000		<i>Obligaciones convertibles</i>	
		<i>a Acciones emitidas</i>	200.000.000
_____	x	_____	

*Anotaciones contables de CLAMUSA*

Por las 5.000 acciones poseídas adquiridas a 3.000 ptas./acción, el saldo deudor en la cuenta de *Inversiones Financieras Permanentes en capital* será 15.000.000.

Por la suscripción de 1.000 obligaciones convertibles:

4.000.000		<i>Valores de renta fija</i>	
		<i>a Tesorería</i>	4.000.000
_____	x	_____	

Por la suscripción de acciones en la ampliación del 1 de enero de 1993 (canje 1 por 2):

5.000 acciones antiguas permiten suscribir 2.500 acciones nuevas

1.000 obligaciones convertibles permiten suscribir 500 acciones nuevas

	X	
3.000.000	<i>Inversiones financieras permanentes en capital</i> (3.000 x 1.000 x 100%)	
	a Tesorería	3.000.000

Véase nota (\*)

**NOTA (\*):**

Aunque el supuesto no lo pide, se podría calcular el coste de los derechos de suscripción de las acciones y obligaciones convertibles.

Para calcular el coste del derecho de suscripción de las acciones en la ampliación de capital del 1 de enero de 1993, a la que pueden acudir tanto accionistas antiguos como tenedores de obligaciones, se procede siguiendo la idea general de diferencias entre valores teóricos antes y después, aplicando Kester finalmente. Así:

Valor teórico de una acción antes de la ampliación .....	4.000 ptas.	
Valor teórico de una acción después de la ampliación .....	3.000 ptas.	(1)
Valor teórico del derecho de suscripción de acciones .....	1.000 ptas.	

(1) Siendo:

Capital social .....	250.000.000	
Reservas .....	750.000.000	
Desembolsos de obligaciones convertibles .....	200.000.000	
Aumento de capital .....	150.000.000	
Suman .....	1.350.000.000	
Acciones y obligaciones convertibles (250.000 + 50.000 + 150.000) .....	450.000	
Valor teórico .....	3.000 ptas./acción.	

Para determinar el coste de los derechos de suscripción que corresponden a las acciones y obligaciones convertibles de CLAMUSA, adquiridas por 3.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, aplicamos la proporcionalidad de Kester:

4.000 ptas. valor teórico acción	1.000 ptas. valor teórico derecho de suscripción
3.000 ptas. precio adquisición acción	X
4.000 ptas. precio adquisición obligación	Y

De donde el coste del derecho de suscripción correspondiente a las acciones viejas será:

$$X = 750 \text{ ptas.}$$

Y el coste del derecho de suscripción correspondiente a las obligaciones convertibles será:

$$Y = 1.000 \text{ ptas.}$$

Por la elevación del nominal de las acciones poseídas no corresponde realizar anotación contable alguna, puesto que no se modifica el valor de adquisición de las acciones.

Por la conversión de las obligaciones en acciones:

	x	
4.000.000		<i>Inversiones financieras permanentes en capital</i> (2.000 acciones x 1.000 x 200%)
	a	<i>Valores de Renta fija</i> 4.000.000 (1.000 obligaciones x 4.000)
	x	

*Número de acciones de CANOSA en poder de CLAMUSA*

Acciones iniciales .....	5.000	(de 2.000 nominales)
Ampliación del 1 de enero de 1993 (2.500 + 500) .....	3.000	(de 2.000 nominales)
Ampliación del 1 de julio de 1993 .....	-	
Conversión obligaciones (1 x 2) .....	2.000	(de 1.000 nominales)

**CASO PRACTICO N.º 4*****ENUNCIADO***

La empresa industrial SS se dedica a la fabricación de un único producto a partir de una única materia prima. Durante el período 19X4 ha realizado las siguientes compras a la empresa PP:

- 20.000 unidades a 3.000 ptas./unidad.
- 20.000 unidades a 2.000 ptas./unidad.

Dicho precio acordado y pagado al proveedor incluye todos los gastos de desplazamiento. La empresa valora todos los inventarios por el coste medio ponderado.

Existencias a final de ejercicio:

- Materias primas: 10.000 kilogramos que, por un defecto de fabricación, han sido rechazados por el departamento de control de calidad de la empresa y no pueden ser incorporadas al producto. Con este motivo se ha llegado a un acuerdo con el proveedor obteniendo un descuento de 5.000.000 de pesetas que se aplica como anticipo para la futura compra. La empresa opta por inventariarlas como defectuosas estimando su valor en mercado en 20.000.000 de pesetas y los gastos que ocasionará su transporte de venta, 2.000.000 de pesetas.
- Productos terminados: 1.000 unidades cuyo coste de fabricación total es de 8.000.000 de pesetas.
- Productos en curso: 8.000.000 de pesetas (2.000 unidades al 50% de su grado de elaboración). Debido al problema originado por las materias primas, se considera que deberán ser sometidos a un proceso adicional que supondrá 1.800.000 pesetas de coste además de los costes necesarios para su terminación.

Se estima que el precio de venta en el ejercicio siguiente será de: 9.000 pesetas/unidad y que los costes de fábrica se incrementarán en una media de 400 pesetas por unidad terminada.

**SE PIDE:**

Valoración de las existencias finales y contabilización de las operaciones que procedan en ambas empresas.

SOLUCION**1. Materias primas:**

– Valoración de las existencias finales:

$$\text{Coste medio ponderado} = (20.000 \times 3.000 + 20.000 \times 2.000)/40.000 = 2.500 \text{ ptas./kg.}$$

En principio, el valor de las existencias finales sería:

$$10.000 \text{ kg.} \times 2.500 \text{ ptas./kg.} = 25.000.000 \text{ de ptas.}$$

El descuento de 5.000.000 de pesetas debe considerarse una minoración del precio de adquisición, por lo que su valor será definitivamente:

$$10.000 \text{ kg.} \times 2.000 \text{ ptas./kg.} = 20.000.000 \text{ ptas.}$$

– Corrección Valorativa:

Hay que distinguir claramente la pérdida irreversible de 5.000.000 de pesetas de la estimación de posibles pérdidas futuras de carácter reversible. Para ello, consideraremos que el precio unitario de reposición puede ser 2.000 ó 3.000 ptas./kg. y el valor de realización 20.000.000 por 10.000 kg. Tomaremos el menor.

Existencias finales al precio de adquisición .....	20.000.000	ptas.
Valor neto de realización (20.000.000 – 2.000.000) .....	18.000.000	ptas.
Diferencia a provisionar .....	2.000.000	ptas.

**2. Productos terminados:**

– Valoración de las existencias finales:

$$1.000 \text{ unidades} \times 8.000 \text{ ptas./ud.} = 8.000.000 \text{ ptas.}$$

– Corrección valorativa:

No procede ajuste alguno por provisión, pues el valor unitario neto de realización es 9.000 ptas./ud. (se suponen unos gastos nulos de comercialización) y éste es mayor que el coste unitario de producción.

**3. Producción en curso:**

– Valoración de las existencias finales:

$$2.000 \text{ unidades} \times 4.000 \text{ ptas./ud.} = 8.000.000 \text{ ptas.}$$

Los costes incorporados a cada unidad (50% de grado de elaboración) ascienden a 4.000 ptas./ud.

– Corrección valorativa:

Existencias finales al coste de producción .....	8.000.000	ptas.
Valor de mercado 2.000 unidades x 3.900 ptas./ud. ....	7.800.000	ptas.
	<hr/>	
Diferencia a provisionar .....	200.000	ptas.

Siendo:

Valor unitario de realización .....	9.000	ptas./ud.
Menos: Costes de producción pendientes de incurrir .....	-4.200	ptas./ud.
(4.000 + 200)		
– Costes de producción del proceso adicional .....	-900	ptas./ud.
(1.800.000/2.000)		
		_____
Valor de mercado .....	3.900	ptas./ud.

**4. Contabilización de las operaciones en la empresa SS:**

_____	x	_____	
100.000.000		<i>Compras de materias primas</i>	
		<i>a Tesorería</i>	100.000.000
_____	x	_____	
5.000.000		<i>Anticipos a proveedores</i>	
		<i>a Devoluciones de compras y operaciones similares</i>	5.000.000
_____	x	_____	
20.000.000		<i>Existencias materias primas</i>	
8.000.000		<i>Existencias productos en curso</i>	
8.000.000		<i>Existencias productos terminados</i>	
		<i>a Variación de existencias</i>	36.000.000
_____	x	_____	

2.200.000	<i>Dotación a la provisión de existencias</i>	X	
		a	
			2.000.000
		a	
			200.000
		X	
<b>5. Contabilización de las operaciones en la empresa PP:</b>			
100.000.000	<i>Tesorería</i>		
		a	
			100.000.000
		X	
5.000.000	<i>Devoluciones de ventas y operaciones similares</i>		
		a	
			5.000.000
		X	

**CASO PRACTICO N.º 5****ENUNCIADO**

La Sociedad Anónima PAMESA emite un empréstito de obligaciones, que queda suscrito el día 1 de septiembre de 1992, con las siguientes características:

- Número de títulos: 100.000.
- Valor nominal: 1.000 pesetas.
- Valor de reembolso: 1.240 pesetas.
- Tipo de interés: 12% anual pagadero por semestres vencidos, el 1 de marzo y el 1 de septiembre de cada año. Retención fiscal, 25%.
- Gastos de emisión satisfechos: 4.800.000 pesetas.
- Los gastos se consideran de imputación diferida y se incorporan al resultado en función de la vida del empréstito, 4 años.
- Se amortizarán cada año 25.000 títulos por sorteo, quedando totalmente amortizados el 1 de septiembre de 1996.

SE PIDE:

- a) Contabilización de la emisión de obligaciones en la Sociedad PAMESA y suscripción de 10.000 títulos por parte de la Sociedad CELASA.
- b) Asientos en ambas sociedades a las siguientes fechas:
  - Cierre de la contabilidad al 31 de diciembre de 1992. Las obligaciones cotizaron durante el trimestre anterior al 102% y al cierre al 104%.
  - 1 de marzo de 1993.
  - 1 de septiembre de 1993 (se amortizaron 4.000 títulos de CELASA).
  - Cierre de la contabilidad al 31 de diciembre de 1993. Las obligaciones cotizaron en el trimestre anterior al 105%, coincidiendo esta cotización con la del último día.
  - 1 de mayo de 1994. PAMESA adquiere 6.000 obligaciones propias a CELASA, para amortizarlas al 108%.

**SOLUCION**

## SOCIEDAD PAMESA

a) 1 de septiembre de 1992. Emisión.

	x	
<p>100.000.000 Bancos (100.000 x 1.000)</p> <p>24.000.000 Gastos por intereses diferidos en valores negociables (240 x 100.000)</p>	<p>a Obligaciones y bonos a corto plazo (25.000 x 1.240)</p> <p>a Obligaciones y bonos (75.000 x 1.240)</p>	<p>31.000.000</p> <p>93.000.000</p>
	x	
<p>4.800.000 Gastos de formalización de deudas</p>	<p>a Bancos</p>	<p>4.800.000</p>
	x	

b) 31 de diciembre de 1992. Cierre de la contabilidad.

Por los intereses devengados y no vencidos:

<p>4.000.000 Intereses de obligaciones y bonos (0,12 x 100.000 x 1.000 x 4/12)</p>	<p>a Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas</p>	<p>4.000.000</p>
	x	

Por el saneamiento de los gastos, utilizando un criterio financiero en función de los títulos vivos:

100.000

75.000

50.000

25.000

---

 250.000 → Suma de títulos vivos

---

 3.200.000 *Intereses de obligaciones y bonos*

a *Gastos por intereses diferidos en valores negociables* 3.200.000

(24.000.000/250.000 x 100.000 x 4/12)  
 ↘ 96 ↙

Carga financiera por título vivo y año: 96

---

 640.000 *Otros gastos financieros*

a *Gastos de formalización de deudas* 640.000

(4.800.000/250.000 x 100.000 x 4/12)  
 ↘ 19,2 ↙

Carga financiera por título vivo y año: 19,2

---

 1 de marzo de 1993.

Pago del cupón semestral:

4.000.000	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas</i>	x	
2.000.000	<i>Intereses de obligaciones y bonos</i> (0,12 x 100.000 x 1.000 x 2/12)		
	<i>a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas</i>		1.500.000
	(0,25 x 6.000.000)		
	<i>a Bancos</i>		4.500.000
	x		
1 de septiembre de 1993.			
Pago del cupón:			
6.000.000	<i>Intereses de obligaciones y bonos</i> (0,12 x 100.000 x 1.000 x 6/12)		
	<i>a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas</i>		1.500.000
	(0,25 x 6.000.000)		
	<i>a Bancos</i>		4.500.000
	x		
1.ª amortización:			
31.000.000	<i>Obligaciones y bonos a corto plazo</i> (25.000 x 1.240)		
	<i>a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas</i>		1.500.000
	(0,25 x 240 x 25.000)		
	<i>a Bancos</i>		29.500.000
	x		

## Reclasificación:

_____	x	_____	
31.000.000		<i>Obligaciones y bonos</i>	
		a	
		<i>Obligaciones y bonos a corto plazo</i>	31.000.000
		(25.000 x 1.240)	
_____	x	_____	

## Saneamiento de gastos:

6.400.000		<i>Intereses de obligaciones y bonos</i>	
		a	
		<i>Gastos por intereses diferidos en valores negociables</i>	6.400.000
		(96 x 100.000 x 8/12)	
_____	x	_____	
1.280.000		<i>Otros gastos financieros</i>	
		a	
		<i>Gastos de formalización de deudas</i>	1.280.000
		(19,2 x 100.000 x 8/12)	
_____	x	_____	

31 de diciembre de 1993. Cierre.

## Cupón devengado y no vencido:

3.000.000		<i>Intereses de obligaciones y bonos</i>	
		(0,12 x 75.000 x 1.000 x 4/12)	
		a	
		<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas</i>	3.000.000
_____	x	_____	

1 de mayo de 1994.

Por la compra a CELASA:

_____	x	_____	
6.360.000		<i>Obligaciones propias recogidas</i>	
120.000		<i>Intereses de obligaciones y bonos</i>	
		(0,12 x 6.000 x 1.000 x 2/12)	
		a Bancos	6.480.000
		(6.000 x 1.000 x 108%)	

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por las primas devengadas:

192.000		<i>Intereses de obligaciones y bonos</i>	
		a Gastos por intereses diferidos	
		en valores negociables	192.000
		(96 x 6.000 x 4/12)	

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por la amortización, teniendo en cuenta que se consideran anticipados de la amortización de 1 de septiembre de 1994:

7.440.000		<i>Obligaciones y bonos a corto plazo</i>	
		(6.000 x 1.240)	
		a Gastos por intereses diferidos	
		en valores negociables	192.000
		(96 x 6.000 x 4/12)	
		a Obligaciones propias recogidas	6.360.000
		a Beneficios en operaciones	
		con obligaciones propias	888.000

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por el saneamiento de los gastos de formalización:

_____	x	_____	
38.400		<i>Otros gastos financieros</i>	
		(19,2 x 6.000 x 4/12)	
38.400		<i>Pérdidas en operaciones con obligaciones propias</i>	
		(19,2 x 6.000 x 4/12)	
	a	<i>Gastos de formalización de deudas</i>	76.800
		(19,2 x 6.000 x 8/12)	
_____	x	_____	

#### SOCIEDAD CELASA

a) 1 de septiembre de 1992. Suscripción.

10.000.000		<i>Valores de renta fija de PAMESA</i>	
	a	<i>Bancos</i>	10.000.000
		(10.000 x 1.000)	
_____	x	_____	

b) 31 de diciembre de 1992. Cierre.

Por los intereses explícitos devengados y no vencidos:

400.000		<i>Intereses a corto plazo de valores de renta fija</i>	
	a	<i>Ingresos de valores de renta fija</i>	400.000
		(0,12 x 10.000 x 1.000 x 4/12)	
_____	x	_____	

Al no conocerse en qué sorteo resultarán amortizados los títulos suscritos por CELASA, no se sabe en qué período de tiempo se generará la rentabilidad implícita (1.240 – 1.000), por lo que se opta por no contabilizarla según devengo, sino en su totalidad como ingreso financiero al efectuarse la amortización.

	10.000.000	
Precio de adquisición .....	10.000.000	
+ Intereses devengados y no vencidos .....	400.000	
	10.400.000	
Precio mercado (10.000 x 1.000 x 102%) .....	10.200.000	
	200.000	
Depreciación .....		
_____ x _____		
200.000 <i>Dotación provisión de valores negociables</i>	a <i>Provisión de valores negociables</i>	200.000
	_____ x _____	
1 de marzo de 1993.		
Por el cobro del cupón:		
450.000 <i>Bancos</i>	a <i>Intereses a corto plazo de valores de renta fija</i>	400.000
150.000 <i>Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta</i>	a <i>Ingresos de valores de renta fija</i>	200.000
	(0,12 x 10.000 x 1.000 x 2/12)	
	_____ x _____	

1 de septiembre de 1993.

Por el cobro del cupón:

_____	x	_____	
450.000		<i>Bancos</i>	
150.000		<i>Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta</i>	
		<i>a Ingresos de valores de renta fija</i>	600.000
		(0,12 x 10.000 x 1.000 x 6/12)	
_____	x	_____	

Por la amortización de 4.000 títulos:

80.000		<i>Provisión depreciación de valo- res negociables</i> (200.000/10.000 x 4.000)	
240.000		<i>Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta</i> (0,25 x 240 x 4.000)	
4.720.000		<i>Bancos</i> [(1.240 x 4.000) – 240.000]	
		<i>a Valores de renta fija de PA- MESA</i>	4.000.000
		(4.000 x 1.000)	
		<i>a Beneficios en valores nego- ciables</i>	1.040.000
_____	x	_____	

31 de diciembre de 1993. Cierre.

Por el cupón devengado y no vencido:

240.000	<i>Intereses a corto plazo de valores de renta fija</i>	x	
	<i>a Ingresos de valores de renta fija</i>		240.000
	(0,12 x 6.000 x 1.000 x 4/12)		
	x		
	Precio de adquisición (6.000 x 1.000) .....		6.000.000
	+ Intereses devengados .....		240.000
			6.240.000
	Precio de mercado (6.000 x 1.000 x 105%) .....		6.300.000
			-
	Depreciación .....		-
	Provisión dotada (200.000 – 80.000) .....		120.000
	Exceso de provisión .....		120.000
120.000	<i>Provisión depreciación de valores negociables</i>	x	
	<i>a Exceso de provisión de valores negociables</i>		120.000
	x		
1 de mayo de 1994.			
Por la venta:			
6.480.000	<i>Bancos</i> (6.000 x 1.000 x 108%)	x	
	<i>a Valores de renta fija de PA-MESA</i> (6.000 x 1.000)		6.000.000
	<i>a Ingresos de valores de renta fija</i> (0,12 x 6.000 x 1.000 x 2/12)		120.000
	<i>a Beneficios en valores negociables</i>		360.000
	x		

**CASO PRACTICO N.º 6*****ENUNCIADO***

La empresa GITESA tiene como actividad económica la realización de proyectos de investigación sobre la corteza terrestre y la atmósfera. Estos proyectos los realiza tanto por encargo de los clientes como por sus necesidades de ser competitiva. Durante el año 19X4 ha trabajado en los siguientes proyectos:

- A) El 1 de enero ha comenzado un proyecto sobre la búsqueda de aguas subterráneas en la zona de Añover de Tajo, subvencionado al 100% por la Comunidad de Castilla-La Mancha con un presupuesto de 40.000.000 u.m. y un tiempo de ejecución de 30 meses. A 31 de diciembre se estima que se encontraba al 40% de su grado de terminación y hasta la fecha sin resultado positivo. Los gastos pagados han sido: nóminas: 2.000.000; materiales: 3.000.000; cursos de preparación del personal: 2.700.000.
- B) El 1 de julio ha comenzado un estudio sobre recuperación de residuos tóxicos que entra dentro de las líneas investigadoras marcadas por la empresa. A 31 de diciembre se han adquirido y adeudado los siguientes conceptos y cantidades: por equipo tecnológico: 15.000.000 (vida útil, 10 años con depreciación lineal); otros gastos: 500.000 pesetas. Aunque la empresa tiene fundados motivos de éxito, a dicha fecha no ha encontrado una fuente de financiación asegurada. El equipo tecnológico ha sido adquirido en 10.000\$, el 1 de julio. Cambio a 31 de diciembre: 140 ptas./\$.
- C) El 1 de septiembre ha iniciado la puesta en práctica de un tercer proyecto ya finalizado sobre utilización de nuevas tecnologías en la propia empresa y en el que desde su comienzo en 19X2 y hasta la fecha ha invertido 14.000.000. El coste de personal por las pruebas realizadas asciende a 4.000.000 de pesetas. Dicho proyecto está financiado con cargo al fondo de rotación. A 31 de diciembre se estima que necesitará otros dos meses de pruebas con un coste adicional de 3.000.000 de pesetas y que el valor de mercado de dicha investigación oscila entre 18.000.000 y 22.000.000 de pesetas. Se espera que la investigación sea amortizada con cargo a los ingresos de los cinco años siguientes a su aplicación.

SE PIDE:

Contabilizar todas las operaciones derivadas de las investigaciones durante el año 19X4.

**SOLUCION****A) Proyecto de búsqueda de aguas subterráneas.**

No se trata de un contrato de ejecución a largo plazo, en el que la subvención se va percibiendo en función de la obra realizada, a medida que se presentan las certificaciones de obra. Por el contrario, se trata de un gasto I + D susceptible de ser activado, de conformidad con lo establecido en la Norma 5.<sup>a</sup> del PGC y la Norma 2.<sup>a</sup> de la Resolución del ICAC sobre el Inmovilizado inmaterial.

La subvención recibida debe ser considerada como una fuente de financiación y, puesto que no se prevé que se reembolse, se tratará como una subvención en capital del subgrupo 13, ya que sirve para cubrir unos gastos específicos, eventualmente activables. Así, según lo establecido en la Norma NIC 20, de 1 de enero de 1984, se contabilizará:

	x		
40.000.000 Tesorería		a Subvenciones en capital	40.000.000
	x		
Por los gastos producidos:			
2.000.000 Gastos de personal			
3.000.000 Compras			
2.700.000 Servicios exteriores			
		a Contrapartidas	7.700.000
	x		

Los *Gastos I + D* no son activables por no reunir el requisito esencial de éxito técnico.

La imputación a resultados de la subvención, de acuerdo con la Norma NIC 20, apartado 11, se realizará en el mismo ejercicio en que se produzcan los gastos específicos que amparan. Respecto de la cuantía, no se deberá imputar en función de los gastos incurridos, pues no se da información sobre si la subvención cubre totalmente o no los referidos gastos.

_____	x	_____	
16.000.000		<i>Subvenciones de capital</i>	
		(40% s/40.000.000)	
		<i>a Subvenciones de capital tras-</i>	
		<i>pasadas al resultado del ejer-</i>	
		<i>cicio</i>	16.000.000
_____	x	_____	

### B) Proyecto de recuperación de residuos tóxicos.

Por la adquisición del equipo el 1 de julio de 19X4:

15.000.000		<i>Instalaciones técnicas</i>	
		<i>a Proveedores de inmoviliza-</i>	
		<i>do en moneda extranjera</i>	15.000.000
		(100.000\$ x 150 ptas./\$)	

NOTA: supondremos que el enunciado quiere decir 100.000\$ en lugar de los 10.000\$ que indica.

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Por la contabilización de los gastos:

500.000		<i>Gastos I + D del ejercicio</i>	
		<i>a Acreedores varios</i>	500.000
_____	x	_____	

Los *Gastos I + D* no deben ser considerados como activables, pues tal como se expone en la Resolución del ICAC sobre el inmovilizado inmaterial, no se cumple la condición de tener razonablemente asegurada su financiación (externa o interna). Hay que indicar que esta condición no figura en la Norma 5.<sup>a</sup> del PGC, pero puede ser considerada una consecuencia de tener razonablemente asegurada la rentabilidad económica comercial del proyecto.

Por la amortización del equipo tecnológico en 10 años:

	x		
750.000		<i>Amortización del inmovilizado material</i> [(15.000.000/10) x 6/12]	
	a	<i>Amortización acumulada del inmovilizado material</i>	750.000
	x		

Por la corrección del valor de la deuda con el proveedor extranjero, según lo establecido en la Norma 14.ª 5 del PGC:

1.000.000		<i>Proveedores de inmovilizado en moneda extranjera</i>	
	a	<i>Diferencias positivas en moneda extranjera (136)</i> [100.000\$ (150 – 140)]	1.000.000
	x		

### C) Proyecto de utilización de nuevas tecnologías.

El proyecto I + D se ha activado hasta el 1 de septiembre de 19X4 con unos costes de 14.000.000 de pesetas. Los costes de personal incurridos desde esta fecha hasta el cierre del ejercicio han sido 4.000.000 de pesetas y se prevén unos costes adicionales para el siguiente ejercicio de 3.000.000 de pesetas. En principio, todos estos costes podrían ser activados bajo la hipótesis de que se cumplen las siguientes condiciones:

- Proyecto específico e individualizado.
- Distribución temporal de costes claramente establecida.
- Existencia de motivos fundados de éxito técnico.
- Rentabilidad económico-comercial razonablemente asegurada.
- Financiación del proyecto razonablemente asegurada.

Los proyectos I + D se valorarán, como todo inmovilizado, por el precio de adquisición o por el coste de producción, si éstos se realizan con medios propios, con la cautela de que el importe activado no supere el valor de mercado. Los gastos de montaje y puesta en marcha, necesarios para que el proyecto inicie su actividad productiva y vinculados directamente a éste, podrán ser igualmente activados como gastos adicionales, siempre que el valor contable del proyecto activado sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización.

El importe límite activable será de 18.000.000 de pesetas, por lo que en el ejercicio 19X4 sólo se podrían activar 1.000.000 de pesetas, dejando los otros 3.000.000 de pesetas para ser activados en el ejercicio próximo, de acuerdo con el principio de prudencia.

De acuerdo con la Norma 2.<sup>a</sup> 10 de la Resolución del ICAC sobre el Inmovilizado inmaterial, se amortizará desde la fecha de activación en un máximo de cinco años.

Por la contabilización de los gastos:

		x	
4.000.000	<i>Gastos de personal</i>		
		a	<i>Contrapartidas</i> 4.000.000
		x	
1.000.000	<i>Gastos de I + D</i>		
		a	<i>Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial</i> 1.000.000
		x	

Por la amortización:

3.000.000	<i>Amortización del inmovilizado inmaterial</i> (15.000.000/5)		
		a	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i> 3.000.000
		x	

**CASO PRACTICO N.º 7****ENUNCIADO**

A) La Empresa FACUSA presenta en el ejercicio 19X1 una pérdida contable de 10.000.000 de pesetas.

Del análisis de la cuenta de *Pérdidas y ganancias* se deduce la siguiente información:

- La dotación de la amortización del inmovilizado inmaterial del ejercicio figura por 8.000.000 de pesetas que corresponden:

Amortización de la Propiedad Industrial ..... 5.000.000 ptas.

Amortización del Fondo de Comercio ..... 3.000.000 ptas.

- La cuenta de *Gastos y pérdidas en ejercicios anteriores* figura por un importe de 1.000.000 de pesetas que corresponden a gastos que no fueron contabilizados en el ejercicio correspondiente.

B) La Empresa FACUSA presenta en el ejercicio 19X2 un beneficio contable de 100.000.000 de pesetas.

Del análisis de la cuenta de *Pérdidas y ganancias* se deduce la siguiente información:

- La dotación de la amortización del inmovilizado inmaterial del ejercicio figura por la misma cuantía y desglose que en el ejercicio anterior.
- La dotación de la amortización del inmovilizado material del ejercicio recoge, entre otros conceptos, la depreciación por el 10% de su valor de un elemento cuyo precio de adquisición fue de 10.000.000 de pesetas; dicho elemento cumple los requisitos para acogerse a la libertad de amortización establecida en la Ley de Presupuestos para este ejercicio.

- La cuenta de *Beneficios procedentes del inmovilizado material* recoge el beneficio originado por la venta de un terreno cuyo precio de adquisición fue de 100.000.000 de pesetas y su precio de venta fue de 200.000.000 de pesetas. A la firma del contrato se cobró el 50% del precio de venta y el resto se cobrará en el año 19X4 sin recargo alguno.

Otra información:

- La empresa ha llevado a cabo nuevos contratos de personal en prácticas, por lo que tiene derecho a una deducción fiscal de 1.000.000 de pesetas.
- La empresa opta por compensar la totalidad de las pérdidas del ejercicio anterior.
- La cuenta *Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta* presenta un saldo de 10.000.000 de pesetas.
- Para el pago de impuestos la empresa ha elegido criterios fiscales que impliquen diferir la carga fiscal en el mayor tiempo posible.
- Considere el tipo impositivo del 35%.

SE PIDE (para los dos ejercicios):

- Cálculo del impuesto devengado.
- Cálculo del impuesto a pagar o del derecho a registrar.
- Anotaciones contables correspondientes.

**SOLUCION****1. Ejercicio X1.**

Conceptos	Liquidación fiscal	Gasto contable
Beneficio antes de impuestos (BAI)	-10.000.000	-10.000.000
+/- Diferencias permanentes:		
Amortización fdo. comercio	+3.000.000	+3.000.000
Gastos ejercicios anteriores	+1.000.000	+1.000.000
+/- Diferencias temporales:	–	–
Base imponible/Resultado contable ajustado	-6.000.000	-6.000.000
Cuota íntegra/Impuesto bruto	–	-2.100.000
Deducciones	–	–
Cuota líquida/Impuesto devengado	–	-2.100.000

Anotación contable:

_____	x	_____	
2.100.000		<i>Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio X1 (4745)</i>	
		<i>a Impuesto sobre beneficios (630)</i>	2.100.000
_____	x	_____	

Durante este ejercicio X1, el Impuesto de Sociedades a pagar es cero, naciendo fiscalmente el derecho a compensar la base imponible negativa de 6.000.000. Contablemente, se puede registrar el crédito derivado de la compensación de bases imponible negativas, siempre que ésta se haya producido como consecuencia de un hecho no habitual en la gestión de la empresa, se considere razonablemente que han desaparecido las causas que la originaron y que se van a obtener beneficios fiscales que permitan su compensación, según lo establecido en la Norma 1.ª 4 de la Resolución del ICAC sobre la Norma 16.ª del PGC.

**2. Ejercicio X2.**

Conceptos	Liquidación fiscal	Gasto contable
Beneficio antes de impuestos (BAI)	100.000.000	100.000.000
+/- Diferencias permanentes:		
Amortización fdo. comercio	+3.000.000	+3.000.000
+/- Diferencias temporales:		
Libertad de amortización [10.000.000 x (1 - 0,10)]	-9.000.000	
Beneficios en venta aplazada [(200 M - 100 M) x 50%]	-50.000.000	
Compensación base imponible negativa ejercicio X1	-6.000.000	
Base imponible/Resultado contable ajustado	38.000.000	103.000.000
Cuota íntegra/Impuesto bruto	13.300.000	36.050.000
Deducciones	-1.000.000	-1.000.000
Cuota líquida/Impuesto devengado	12.300.000	35.050.000
Retenciones y pagos a cuenta	-10.000.000	
Cuota diferencial a ingresar	2.300.000	

Anotación contable:

_____	x	_____
35.050.000	Impuesto sobre beneficios (630)	
	a Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)	10.000.000
	a Hacienda Pública, acreedor por Impuesto de Sociedades (4752)	2.300.000
	a Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio X1 (4745)	2.100.000

<i>a Impuesto sobre beneficios diferido (4791)</i>	<i>3.150.000</i>
<i>(35% x 9.000.000)</i>	
<i>a Impuesto sobre beneficios diferido (4792)</i>	<i>17.500.000</i>
<i>(35% x 50.000.000)</i>	

————— x —————

**NOTA:**

Las expresiones «pérdida contable» y «beneficio contable», de un modo más ortodoxo, podrían ser consideradas como pérdidas y beneficios después de impuestos. En este caso el BAI de los ejercicios X1 y X2 sería:

Conceptos	Ejercicio X1	Ejercicio X2
Beneficio antes de impuestos (BAI) +/- Diferencias permanentes	BAI +4M	BAI +3M
Resultado contable ajustado	BAI + 4M	BAI + 3M
Impuesto bruto	0,35 BAI + 1,4M	0,35 BAI + 1,05M
Deducciones	-	-1M
Impuesto devengado	-10M	100M

De donde:

$$\text{BAI (X1)} - [0,35 \text{ BAI (X1)} + 1,4\text{M}] = -10\text{M} \Rightarrow \text{BAI (X1)} = -13.230.769$$

$$\text{BAI (X2)} - [0,35 \text{ BAI (X2)} + 1,05\text{M} - 1\text{M}] = 100\text{M} \Rightarrow \text{BAI (X2)} = 153.923.077$$

**CASO PRACTICO N.º 8*****ENUNCIADO***

La Empresa LAFLOR ha obtenido una concesión administrativa por valor de 30.000.000 u.m. para explotar la prestación de un servicio turístico que revertirá al Estado junto con las instalaciones en 10 años. Para su explotación se ha adquirido un equipo productivo cuyo coste de adquisición ha sido de 100.000 £ a 200 ptas./£ abonando el 50% al contado y el resto en letras a dos años; los gastos de acondicionamiento e instalación han ascendido a 5.000.000 de pesetas abonados al contado. Su vida útil se estima en 25 años y su amortización lineal y anual. El valor residual es 0 pesetas. Igualmente se estima que los equipos deberán ser sometidos a una reparación extraordinaria cada ocho años por valor 6.400.000 u.m.

Del estudio de viabilidad realizado se desprende la siguiente información:

Previsión de ingresos: 10.000.000 u.m. cada año, si bien los años X1, X2 y X3 espera obtener unas pérdidas de 3.000.000 u.m. cada año. Los gastos originados por la reversión se estiman en 2.000.000 u.m.

SE PIDE:

Contabilizar las operaciones de los años X1 y X10 sabiendo que a 31 de diciembre del año X1 la libra cotizaba a 205 pesetas. Los gastos finales de la operación ascendieron a 1.800.000 u.m. y que debido al avance tecnológico la reposición del equipo productivo desde el año X5 supondría un 20% menos de coste.

**SOLUCION**

**Concesión administrativa:** se valora por el precio de adquisición de 30.000.000, estableciéndose la amortización en función del período concesional, de acuerdo con la Norma 3.<sup>a</sup> 3 de la Resolución del ICAC sobre el inmovilizado inmaterial. Por tanto:

$$30.000.000 \text{ ptas./10 años} = 3.000.000 \text{ ptas. por año}$$

**Equipo productivo:** se valora por el precio de adquisición, que está formado por el importe facturado en pesetas (100.000 libras x 200 ptas./libra = 20.000.000), más los gastos adicionales hasta la puesta en condiciones de funcionamiento (5.000.000), según lo establecido en la Norma 2.<sup>a</sup> 2 del PGC en relación con el precio de adquisición del inmovilizado, siendo en total 25.000.000 de pesetas. La amortización anual en función de la vida útil será:

$$25.000.000 \text{ ptas./25 años} = 1.000.000 \text{ ptas. por año}$$

**Fondo de reversión:** al amparo de lo que se determina en la Norma 3.<sup>a</sup> 5 de la Resolución del ICAC sobre el inmovilizado inmaterial, el *Fondo de Reversión* debe cubrir el valor neto contable del equipo productivo en el instante de la reversión más los gastos, siendo por tanto:

25.000.000 – 10 x 1.000.000 .....	15.000.000 ptas.
Más: Gastos originados por la reversión .....	2.000.000 ptas.
Fondo de reversión .....	17.000.000 ptas.

No se trata de una amortización, sino que la dotación al *Fondo de reversión* supone la reconstrucción de los fondos propios que se perderían en el momento de la reversión del inmovilizado afecto a la concesión. De aquí que dicha dotación se realice en función de los ingresos que se esperen obtener en el futuro, con independencia de la vida útil del activo a revertir y durante el período concesional.

Luego:

$$17.000.000 \text{ ptas./10 años} = 1.700.000 \text{ ptas. por año}$$

**Provisión para grandes reparaciones:** se dotará durante los ocho primeros años (del X1 al X8) el siguiente importe:

$$6.400.000 \text{ ptas./8 años} = 800.000 \text{ ptas. por año}$$

En los años X9 y X10 no se dotará esta provisión, debido a que la próxima reparación se efectuará en el año X16 (después de la reversión) y no será realizada por la Empresa LAFLOR.

**Reposición del equipo productivo:** la disminución de un 20% en el coste de reposición del mismo, conocido desde el año X5, no afecta al precio de adquisición del equipo, ni a su amortización, ni a la cuantía del *Fondo de reversión*, puesto que no varía la inversión realizada que se imputa como gasto en el proceso de explotación de la concesión.

**Provisión por depreciación del inmovilizado material:** no procede dotar provisión por depreciación del inmovilizado, aunque el precio haya disminuido un 20% (valor de mercado), pues de conformidad con lo establecido en la Norma 2.<sup>a</sup> 5 del PGC, será innecesaria esta dotación siempre que el valor contable del inmovilizado sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los gastos y coste, incluida la amortización.

*Anotaciones contables en el año X1:*

_____	x	_____
30.000.000		
<i>Concesiones administrativas</i>		
	a	<i>Tesorería</i>
		30.000.000
_____	x	_____

_____	X	_____	
25.000.000		<i>Inmovilizado material</i>	
		<i>a Tesorería</i>	15.000.000
		<i>a Efectos a pagar a largo plazo, en moneda extranjera</i>	10.000.000
_____	X	_____	
A 31 de diciembre de X1:			
3.000.000		<i>Amortización del inmovilizado inmaterial</i>	
		<i>a Amortización acumulada in- movilizado inmaterial</i>	3.000.000
_____	X	_____	
1.000.000		<i>Amortización del inmovilizado material</i>	
		<i>a Amortización acumulada in- movilizado material</i>	1.000.000
_____	X	_____	
1.700.000		<i>Dotación al fondo de reversión</i>	
		<i>a Fondo de reversión</i>	1.700.000
_____	X	_____	
800.000		<i>Reparaciones y conservación</i>	
		<i>a Provisión para grandes repa- raciones</i>	800.000
_____	X	_____	

_____	x	_____	
250.000			<i>Diferencias negativas de cambio (678)</i>
			[50.000 x (205 – 200)]
		a	<i>Efectos a pagar a largo plazo, en moneda extranjera</i>
			250.000
_____	x	_____	
<i>Anotaciones contables en el año X10:</i>			
A 31 de diciembre de X10:			
3.000.000			<i>Amortización del inmovilizado inmaterial</i>
		a	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i>
			3.000.000
_____	x	_____	
1.000.000			<i>Amortización del inmovilizado material</i>
		a	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>
			1.000.000
_____	x	_____	
1.700.000			<i>Dotación al fondo de reversión</i>
		a	<i>Fondo de reversión</i>
			1.700.000
_____	x	_____	

Por el final del contrato de la concesión y reversión de la misma:

	_____	x	_____	
30.000.000	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i>			
		a	<i>Concesiones administrativas</i>	30.000.000
	_____	x	_____	
10.000.000	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i>			
17.000.000	<i>Fondo de reversión</i>			
		a	<i>Inmovilizado material</i>	25.000.000
		a	<i>Tesorería</i>	1.800.000
		a	<i>Exceso de provisiones para riesgos y gastos (Resultados extraordinarios)</i>	200.000
	_____	x	_____	